



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2019-00094-00

DEMANDANTE: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR

DEMANDADO: ALIRIO MONTAÑA RODRÍGUEZ MARISOL FERREIRA CALDERÓN

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 330 AUTO CONOCIMIENTO.

TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente con el resultado del trámite de la orden desembargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, sobre el inmueble de propiedad de la demandada MARISOL FERREIRA CALDERÓN. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de las partes interesadas, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que no ha sido posible registrar la orden de levantar la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300- 214158 de propiedad de **MARISOL FERREIRA CALDERÓN**, por cuanto ha fenecido el término para realizar el pago del mayor valor, acto que era propio de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta negativa que allega la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga respecto de la cancelación del embargo del inmueble con MI 300- 214158 de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ae0cf20b62d38423ee92c58555d37b8d6c55513e6e6a971057d1a4a0701907**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>